

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 190

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2017-00312-00
DEMANDANTE: ROBINSON QUINTERO PEREA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 14 de junio de 2022

En cumplimiento a lo dispuesto en auto No. 291 del 05 de abril de 2022, el INPEC allegó la documental vista en las carpetas No. 0007 del expediente digital, la cual fue puesta en conocimiento de la parte demandante para que se pronuncie al respecto, mediante auto de sustanciación No. 142 del 20 de mayo de 2022.

Mediante escrito del 23 de mayo de 2022 el apoderado del demandante manifiesta que la minuta del 19 de junio de 2019, obrante en el archivo 8 de la carpeta No. 0007 del expediente digital, no está completa, debido a que de la lectura del párrafo correspondiente a la nota de la hora 8:12 se colige que este continua pero no se puede leer en su totalidad por el corte de la imagen. En razón a lo anterior solicita que se allegue copia íntegra de la mencionada minuta.

Revisados los archivos enviados por el INPEC, se advierte que le asiste razón al demandante, pues se observa que al escanearse el referido documento no se tomó la imagen de la página completa, motivo por el que se requerirá a la entidad para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para que, en el término de **cinco (5) días**, allegue copia íntegra de la nota correspondiente a la hora 08:12 de la minuta del 19 de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ